

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 1 de 28	

PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO

ELABORADO POR:

COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

2023

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 2 de 28	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS	5
3.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	6
4.	METAS	8
4.1	OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2	OBJETIVO GENERAL.....	8
5.	DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	8
6.	CRONOGRAMA.....	20
	EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL.....	20
	EJE 2. SALUD MENTAL	21
	EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL	22
	EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES.....	23
7.	RECURSOS.....	24
8.	INDICADORES.....	25
9.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	25
10.	COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA	25

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 3 de 28	

11. APROBACIÓN 25

12. BIBLIOGRAFÍA. 26

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 4 de 28	

1.Introducción

El Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología ESE 2023 hace parte integral del Plan Estratégico de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y guarda relación con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.

El Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología ESE está elaborado, programado y soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, riesgo psicosocial medición efectuada en el año 2019 y cultura, medición realizada en el año 2020, así como lo pactado en las diferentes negociaciones que se han realizado con las agremiaciones sindicales y que se han plasmado a través de la convención colectiva para trabajadores oficiales y los acuerdos sindicales para empleados públicos vigentes.

El Programa de Bienestar Laboral Institucional se formula desde el activo más importante de las entidades públicas en salud al servicio de los ciudadanos que son los Servidores Públicos, esto enmarcado dentro de la Política de Empleo Público y de la Gestión Estratégica del Talento Humano, a través del diseño de planes, programas y proyectos enfocados en el bienestar y desarrollo humano de los servidores públicos y sus familias, buscando siempre la integralidad del ciclo de vida del servidor público y su retiro.

Con base en lo anterior se ha ido adaptando nuestro Programa de Bienestar al “Modelo Programa Nacional de Bienestar emitido por la Función Pública para todos los servidores públicos, buscando actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano

Es por esta razón que las actividades que se plantean para la vigencia 2023, no solamente involucran a los colaboradores sino también a sus familias, buscando mejorar el Equilibrio Psicosocial, la Salud Mental, la Convivencia Social, las Alianzas Interinstitucionales y la Información e Innovación como soportes de la modernización institucional, todo esto a través de los siguientes ejes temáticos:

EJES TEMATICOS



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 5 de 28	

2. OBJETIVOS

Las normas vigentes para la implementación de programas de Bienestar, Estímulos e Incentivos en las entidades del sector público son:

Decreto Ley 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar, los programas de Incentivos. **Título II Capítulo I. “Finalidad, fundamentos del Sistema de Estímulos. Capítulo II Programa de Bienestar Social e Incentivos”.**

Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. **Capítulo II Artículo 15 “Plan de Estímulos”.**

Decreto 1227 de 2005 consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de Protección y Servicios Sociales como: Deportivos, Recreativos y Vacacionales. Artísticos y Culturales. Promoción y Prevención de la salud.

En el Decreto 1083 de 2015, Título 10 “Sistema de Estímulos”, Artículo 2.2.10.2 Actualizado el 9 de julio de 2020 “Beneficiarios”. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

Deportivos, recreativos y vacacionales.

Artísticos y culturales.

Promoción y prevención de la salud.

Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente”.

Artículo 2.2.10.6. “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 6 de 28	

Capítulo 6 “Capacitación, estímulos y bienestar. Principios, requisitos, recursos económicos”.

Ley 1960 de 2019 Artículo 3.

El literal g) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246> - 6.g del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998 quedará así:

g) “Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

Acuerdos sindicales aprobados a través de la Resolución 092 del 14 de febrero de 2014 y la Resolución 0865 del 18 de diciembre de 2018 negociación colectiva entre el Instituto Nacional de Cancerología ESE y las agremiaciones sindicales ASEPINC y ANTHOC para mejoramiento de las condiciones de los empleados públicos; De igual manera la Convención Colectiva de Trabajo y sus posteriores modificaciones, vigente entre el Instituto Nacional de Cancerología y ANTHOC para aplicación a los trabajadores oficiales.

Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial: Establece los lineamientos y parámetros de gestión que orientarán la identificación, prevención, intervención y vigilancia de los factores psicosociales al interior del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE de manera que se reduzca la incidencia y prevalencia de las patologías derivadas del estrés.

Plan de Intervención de Riesgo Psicosocial y Clima Laboral 2020-2022 (Resolución 0326 de 2020): Busca brindar un espacio de orientación, apoyo emocional o escucha a aquellos funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología ESE, que hayan tenido interacción con pacientes, compañeros de trabajo o colegas quienes hayan dado positivo en diagnóstico por Covid-19 o quienes también de manera autónoma soliciten la atención psicosocial individual.

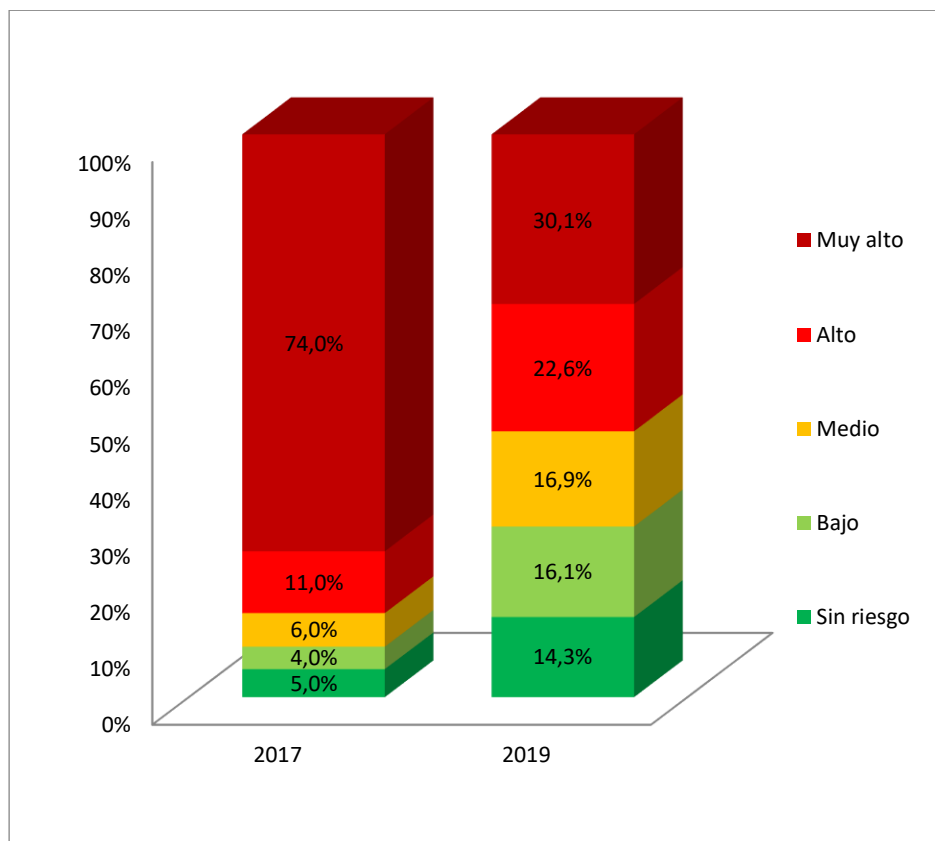
Laudo arbitral de fecha 14 de diciembre de 2020 para trabajadores oficiales.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la gráfica siguiente podemos observar cómo entre la medición del año 2017 a la medición del año 2019 mejoramos notablemente, disminuimos nuestros factores de riesgo muy alto y alto que estaban en el 85% al 52,7% respectivamente y logramos aumentar para el año 2019 al 14,3% del personal sin riesgo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 7 de 28	

COMPARATIVO CONDICIONES INTRALABORALES GENERAL



Informe evaluación factores riesgo psicosocial INC-COMPENSAR 2019

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, en su capítulo III Programas de Bienestar Social **“ARTÍCULO 20. Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”; Es por esto que el Instituto adopta el programa de bienestar de acuerdo a lo estipulado en la norma.

El programa está soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, resultados de la Encuesta de Ambiente y Desempeño Institucional (EDI), para el Instituto, aplicada a los servidores del Instituto Nacional de Cancerología. De la misma manera el programa permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 8 de 28	

mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, alineado además con el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de la estrategia y objetivo institucional “Enaltecer al servidor público y su labor”.

4. METAS

4.1 Objetivo general

Desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la entidad, a su desempeño laboral y al fortalecimiento de la cultura organizacional que apalanca la estrategia, generando espacios de aprendizaje, experiencias, esparcimiento e integración familiar, buscando mejorar las condiciones intralaborales y fortalecer las condiciones extralaborales.

4.2 Objetivo general

- Mejorar el clima organizacional mediante la integración, entre servidores del Instituto a través del desarrollo de actividades recreativas
- Promover la fidelización del talento humano, a través del desarrollo de actividades de educación, recreación, deportes y cultural de los servidores y su grupo familiar.
- Contribuir a la disminución del riesgo psicolaboral mediante actividades que promuevan el trabajo en equipo y el compañerismo. >>

5. DESARROLLO DEL PROGRAMA

5.1 Beneficiarios del programa de bienestar laboral

Acorde con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos y sus familias. El programa busca de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio.

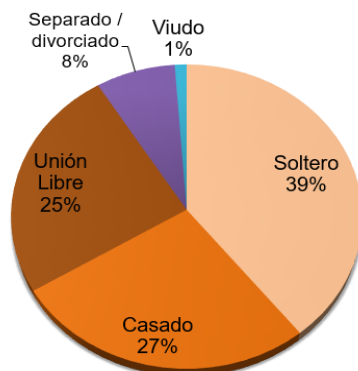
A la conocida como “familia tradicional” se le han ido sumando nuevos modelos de relaciones internas y nuevas funciones. La pluralidad y heterogeneidad de formas familiares es la norma. Esto refuerza la tesis de que la familia es una realidad dinámica y muestra como este concepto ha ido adaptándose a las condiciones actuales de vida. El modelo se ha transformado y sigue evolucionando, pero, al mismo tiempo, es cada vez más un referente claro de identidad.

El país, la sociedad y por ende el Instituto no puede ser ajeno a este fenómeno, el cual se refleja en gran medida en el último Estudio de Clima Organizacional realizado por el Grupo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Caja de Compensación Familiar que reflejo según el estado civil lo siguiente: Soltero un 39%, Casado el 27%, Unión Libre el 25%, Separado/Divorciado el 8% y el 1% es viudo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 9 de 28	

Demografía – Cubrimiento y Participación

Estado Civil



Total participación 1580 Servidores

5.2 Beneficiarios del programa de bienestar laboral.

De igual manera el Instituto ha considerado importante que, dentro de sus actividades de integración familiar del Programa de bienestar, ampliar el concepto de beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:

En primera línea: Cónyuge o Compañero permanente.

En segunda línea: Cónyuge o Compañero permanente, hijos hasta los 23 años o hijos discapacitados superior al 50% de discapacidad o más, sin importar la edad si dependen económicamente de los padres.

En tercera línea: a falta de Cónyuge o Compañero permanente serán beneficiarios a los padres, presentando los registros civiles que demuestren el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, ni hijos menores de 23 años, ni padres, puede participar con los hermanos menores de 23 años presentando los registros civiles que demuestren el parentesco y tengan dependencia económica del trabajador.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, puede participar con un beneficiario familiar hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 23 años), con la presentación de los respectivos registros civiles que demuestre el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 23 años), podrá asistir con un acompañante que defina Él.

También se contempla que el funcionario pueda participar en las actividades de integración familiar si no aplica a los conceptos de beneficiarios anteriormente expuestos, con su núcleo familiar, en el entendido de ser aquellas personas que conviven con Él y que tienen algún grado de consanguinidad, ya que estas actividades están diseñadas para que el funcionario pueda participar con la familia

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 10 de 28	

5.3 Beneficiarios para escuelas de capacitación y deportivas – caja de compensación

Serán beneficiarios del subsidio para el uso de escuelas de capacitación y escuelas deportivas de la Caja de Compensación, los familiares del servidor que se encuentren inscritos en la misma dependiendo del servidor.

5.4 Estrategias

El Programa de Bienestar Laboral se ejecutará durante la vigencia del año 2022 a través de 5 ejes temáticos de acuerdo con lo siguiente:

EJES TEMÁTICOS: Para poder desarrollar una vida emocional, afectiva y laboral estable, un entorno laboral y familiar saludables, un cambio y evolución en la cultura organizacional, que el sector público sea el mejor lugar para trabajar y que la información y la innovación sean soportes de la modernización institucional se requieren desarrollar estos 5 ejes de acuerdo con lo siguiente:

EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL: En este eje se deben tener en cuenta los siguientes enfoques que se relacionan con el equilibrio psicosocial:

Calidad de Vida Laboral

Psicosocial

Vida laboral y Familiar

Estos 3 enfoques encierran actividades que mejoren el stress del funcionario en su puesto de trabajo; Eventos recreacionales, deportivos, artísticos, culturales; Celebraciones, Programas de felicidad en el trabajo; Desvinculación laboral asistida y Sostenibilidad ambiental, todo lo anterior de manera virtual y cuando se pueda de manera presencial.

Hace referencia a un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público. Un ambiente que le permite desarrollar tanto sus conocimientos y habilidades técnicas como sus competencias permitiendo obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte de las personas; así como enaltecer la labor del servicio público. Este concepto gira en torno a dos ejes: clima laboral y cultura organizacional.

Clima Laboral: hace referencia "a las características del medio ambiente de trabajo, las cuales son percibidas directa o indirectamente en el mismo medio y tienen repercusiones en el comportamiento laboral, ya que interviene entre los factores del sistema organizacional y el comportamiento individual".

Cultura Organizacional: es "el conjunto de normas, hábitos y valores, que practican los individuos de una organización y que hacen de ella su forma de comportamiento".

De todo esto, parte la importancia del estudio y abordaje de la calidad de vida laboral en las entidades y de humanizar el entorno del trabajo, centrándose en el ser humano y en mejorar sus condiciones y calidad de vida, aumentando, además, el bienestar, la satisfacción del trabajador, así como la eficiencia de la entidad. Para llevar a cabo esto, se va a realizar a través de las siguientes estrategias o actividades como se han desarrollado en este programa de bienestar de acuerdo con lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 11 de 28	

Reconocimiento: Teniendo en cuenta que, en la última encuesta de clima, riesgo y cultura, la cual tuvo una participación de 1585 servidores, para un 85% de cobertura, un margen de error del 2% y como resultado dentro de este instrumento las subvariables que obtuvieron el más bajo puntaje fueron: Inspirar: 64,41; Desarrollo del líder a su gente: 63,56; y retroalimentación del líder a su equipo de trabajo: 63,12, se evidencia que el reconocimiento solo cubre una población del 13.27% que son los funcionarios de carrera administrativa, es por esto que el Instituto hace necesarios realizar una estrategia de reconocimiento a los funcionarios que se encuentran en nombramiento Provisional y emprende acciones que permitan incorporarlos en este tipo de actividades.

Reconocimiento por escrito: Se hará un reconocimiento por escrito a los mejores empleados en Provisionalidad, en los tres niveles asistencial, técnico y profesional por parte de la Dirección General con copia a la hoja de vida, (subsidio de educación formal y subsidio para turismo familiar).

Incentivos no pecuniarios. Se concederá un solo incentivo para los funcionarios con la calidad de ser de libre nombramiento y remoción y un incentivo por nivel profesional, técnico y asistencial para los funcionarios de carrera administrativa el cual se otorgará a través del Programa de Bienestar de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Incentivos vigente.

Reconocimiento a la labor: De la actividad o profesión de todos los servidores: Se busca reconocer la labor realizada en pro del mejoramiento institucional, a través de una actividad de integración semestral que recoge las profesiones y labores en cada semestre.

Apoyo en las Escuelas deportivas: El servidor como sus afiliados a la Caja de compensación podrá realizar actividades en las escuelas deportivas de la caja, con subsidio del Instituto definido por la oficina de Bienestar y Capacitación de acuerdo al presupuesto asignado.

Beneficio mensual de Snack: Todos los servidores mensualmente cuentan con un valor económico que es cargado a la huella dactilar para ser usado en las maquinas que se encuentran dispuestas para consumo de alimentos y bebidas durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Manifestaciones de felicitaciones: Por el nacimiento y/o adopción del hijo(a) de los servidores (as).

Obsequio de navidad: El Instituto entregará un obsequio de navidad para los hijos empleados públicos de cero (0) a los doce (12) años a corte del 31 de diciembre del año respectivo. El Instituto entregará anualmente una torta navideña a todos los empleados públicos en el mes de diciembre. **(Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).**

Incentivo de Navidad para empleados públicos y trabajadores oficiales: El Instituto como reconocimiento a las labores realizadas, entregará un bono a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, en el mes de diciembre por el valor que determine la entidad de conformidad al presupuesto asignado siempre y cuando el beneficiario haya laborado durante el último año de manera continua en el Instituto. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC) y Laudo Arbitral de fecha 14 de diciembre de 2020 para trabajadores oficiales.**

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 12 de 28	

Incentivo de descanso para el mes de diciembre: “El Instituto reconocerá de uno (1) a tres (3) días continuos de descanso remunerado a sus empleados públicos, los cuales se desarrollarán por turnos programados para la festividad del 25 de diciembre, primero de enero y festivo de reyes. Para efectos de su disfrute el coordinador del área respectiva enviará a la Coordinadora del Grupo Área Gestión de Talento Humano del Instituto, la programación respectiva para cada uno de los funcionarios de tal manera que se garantice la debida continuidad y atención a los pacientes y los servicios institucionales. Dicho incentivo no tiene ningún efecto salarial ni prestacional ni podrá ser compensado en ninguna otra época. Tampoco será aplicable para quienes en dichas festividades se encuentren en periodo de vacaciones entre el 16 de diciembre y el 15 de enero del año inmediatamente siguiente. El Instituto definirá la programación y disfrute distinto para funcionarios asistenciales que realizan atención por el sistema de turno.” **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**”. Para Trabajadores Oficiales se reconocerán (4) cuatro días de descanso remunerado por **“Convención Colectiva de Trabajo”**.

Profesores eméritos: Con base en la Resolución 01013 del 15 de diciembre de 2014, se establece un reconocimiento por mérito al personal docente y de investigaciones bajo la condición de profesor emérito como distinción a los profesionales que hayan realizado aportes significativos a la docencia o al desarrollo científico institucional y que se encuentren retirados de la actividad laboral, se realiza una ceremonia institucional y se hacen acreedores de un diploma de reconocimiento.

Apoyo Económico Lenguas Extranjeras: El Instituto continuara desarrollando dentro de los programas de capacitación y bienestar, acciones que permitan fortalecer la adquisición de una lengua extranjera en especial el inglés, para los empleados públicos del Instituto, buscando optimizar la accesibilidad, la atención, la investigación y el intercambio de conocimiento. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**. Este apoyo se otorga mediante la Resolución No.0039 del 13 de enero de 2017, en su Artículo Quinto “Requisitos para Funcionarios que tomen este beneficio fuera de las Instalaciones del Instituto”: “Establecer un apoyo económico máximo del 40% del salario mínimo legal vigente (SMLV) para cada nivel en el aprendizaje de lenguas extranjeras”.

Educación Formal: De acuerdo con el decreto 1567 de 1998, Artículo 4: “...parágrafo: La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se registrará por las normas que regulan el sistema de estímulos”. Basados en esta normatividad es importante que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a través del programa de bienestar fortalezca a los servidores las competencias ofreciendo capacitación a nivel superior con el fin de mejorar la calidad de los trabajadores y su familia.

Fomento Educativo: De acuerdo con la convención colectiva de trabajo por la cual se acuerda, que en lo sucesivo el Instituto Nacional de Cancerología y el sindicato de trabajadores oficiales: **(convención colectiva de trabajadores oficiales)**, efectuará lo siguiente:

Proporcionar el fomento educativo, hasta por dos (2) hijos en las siguientes cuantías:

Para preescolar y primaria, el equivalente a ocho (8) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 13 de 28	

Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien en Bachillerato.

Para carreras técnicas y Universitarias, el equivalente a quince (15) días del salario mínimo vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerá y se pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.

Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días del salario mínimo vigente en el Instituto.

Uniformes para los empleados públicos sin derecho a dotación: El Instituto entregará anualmente dos (2) vestidos, dos (2) blusas (para las damas) o dos (2) camisas (para los caballeros) y dos (2) pares de zapatos, para quienes desempeñen el cargo de secretario ejecutivo o de auxiliar administrativo y que no tengan derecho a dotación. Para quienes desempeñen el empleo de enfermero auxiliar se entregarán dos (2) conjuntos en color blanco y dos (2) pares de zapatos color blanco. Para quienes desempeñen los empleos de profesional universitario y profesional especializado con funciones de enfermero, bacteriólogo y terapeuta con asistencia directa de pacientes y que se encuentren en la planta asignados a la Subdirección General de Atención Médica y Docencia se le suministrará dichos uniformes así:

- Cargos de profesional universitario y profesional especializado con funciones de enfermera, se les suministrará dos (2) conjuntos en color blanco y dos (2) pares de zapatos color blanco.
- Cargos de profesional universitario y profesional especializado con funciones de bacteriólogo y terapeuta, se les suministrará dos (2) conjuntos en color azul claro y dos (2) pares de zapatos color blanco.
- Técnicos asistenciales, dos (2) conjuntos en color azul oscuro y dos (2) pares de zapatos color blanco.

En ningún caso este estímulo constituirá dotación en términos de ley.

Todos los incentivos de uniforme serán de uso obligatorio, y su no utilización implica la pérdida automática del derecho así reconocido. **“(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).”**

El Instituto suministrará a todos los trabajadores las dotaciones de acuerdo con la ley once (11) de 1984 así:

- Para cada una de las auxiliares de servicios Generales (aseo, Lavandería y ropería, dietética y nutrición): tres (3) blusas azules en dacrón – seda, tres (3) gorros azules en dacrón seda, tres (3) pares de zapatos blancos, tres (3) sacos de lana color azul claro.
 - Para cada uno de los trabajadores de mantenimiento, Lavandería, ropería y toderos (personal masculino), la dotación será así: tres (3) conjuntos de chaqueta y pantalón jean y tres (3) pares de botas industriales.
- Para cada uno de los mensajeros, conductores y ascensoristas: Tres (3) vestidos de paño, tres (3) camisas, tres (3) corbatas, tres pares de zapatos.

Auxilio de Alimentación: El Instituto continuará prestando el servicio de venta de almuerzo a los Empleados Públicos que se beneficien del presente acuerdo colectivo indistintamente del monto de su salario. Estos pagarán por dicho servicio el 2% de la asignación básica mensual y de la prima de compensación en los casos en que exista el beneficio de dicha prima. Se continúa subsidiando el almuerzo a los trabajadores oficiales por valor de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 14 de 28	

\$2.000 (Dos mil pesos m/cte). “**(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**”.

Refrigerio Balanceado a los empleados públicos que laboren en el turno de la noche. **(Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**.

Servicio de parqueadero gratuito Se cuenta con servicio de parqueadero gratuito para bicicletas, motos y vehículos, que es utilizado por todo el personal del Instituto sin importar su vinculación laboral y de acuerdo con la disponibilidad diaria.

Auxilio para anteojos y elementos ortopédicos: De acuerdo a la Convención Colectiva de los Trabajadores Oficiales se acordó lo siguiente:

- **Lentes y monturas:** El Instituto entregará un auxilio de cincuenta mil pesos (\$50.000) moneda corriente, hasta una vez al año, con destinación específica para cubrir gastos por concepto de lentes y moldura. El auxilio solamente se entregará a trabajadores oficiales beneficiarios de la convención, que sean formulados a través y con las formalidades de la respectiva EPS. El reconocimiento se hará previa entrega de la factura pagada por aquel que recibe el beneficio. La factura entregada debe cumplir con los requisitos de la DIAN y ser emitida por una entidad legalmente constituida.
- **Suministro de silla de ruedas:** Cuando a un trabajador oficial beneficiario de la convención colectiva le sea ordenado por el médico tratante de su EPS, el uso temporal de silla de ruedas, el Instituto la suministrará en calidad de préstamo, con el compromiso de devolverla al Instituto, cuando cese la necesidad de esta. Tal obligación queda sujeta a que no sea suministrada por la EPS respectiva.

EJE 2. SALUD MENTAL: En este eje se realizan muchas actividades desde el grupo Salud y Seguridad en el Trabajo a través de un grupo profesional de psicólogos, que se encargan de abordar al funcionario en aquellos momentos que se requiere. También se realizan actividades que buscan el bienestar emocional, psicológico y social que terminan afectando la forma en que pensamos, sentimos, y actuamos.

Desde bienestar se presta apoyo a muchas de las actividades que el Instituto Nacional de Cancerología ESE desarrolla en este eje a través de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo el “Plan de intervención de Riesgo Psicosocial y Clima Laboral” y del “Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial”, dentro de las actividades que se realizan desde el Programa de Bienestar 2023 están:

Apoyo para hijos con discapacidad: El Instituto otorgará anualmente un auxilio por discapacidad para el hijo (s) del empleado público, para lo cual se debe presentar el certificado de discapacidad, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución 583 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y las que la modifiquen, el hijo (a) debe depender económicamente del empleado público y estar afiliado a la EPS correspondiente como beneficiario del empleado público cotizante, el auxilio anual será equivalente a 3 salarios mínimo mensuales legales vigentes, el certificado deberá actualizarse de acuerdo con la normatividad vigente. El Instituto concederá el auxilio para las discapacidades del nivel severo o extremo o superiores al 50% y fijará los requisitos correspondientes, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos institucionales “**(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**”.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 15 de 28	

Distinciones por antigüedad: Es un reconocimiento a los empleados que hayan cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30 y más años de servicio sin disolución de continuidad. Las distinciones por antigüedad se otorgarán anualmente y los servidores que se hayan hecho acreedores a dicho reconocimiento podrán acceder nuevamente a este estímulo después de los cinco (5) años de servicio siguientes.

Despedida pensionados: Consiste en realizar una actividad en la cual se exalta la labor realizada por los años de servicio laborados en el Instituto, espacio de agradecimiento.

Acompañamiento a Pensionados: Dentro del programa de retiro asistido se realizan actividades dirigidas a los pensionados del Instituto, orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, contribuir al buen estado de salud físico y mental, mejorar el ambiente familiar y proporcionar diversas alternativas para consolidar la etapa de adulto mayor, sano, plácido y confortable. Estas actividades serán lideradas y eventualmente subsidiadas en una parte por el Instituto.

Apoyo para la continuidad de prestación de servicios de la caja de compensación para pensionados: De conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002 **PARÁGRAFO 2o.** Los trabajadores que hubieren acreditado veinticinco 25 o más años al Sistema de Cajas de Compensación Familiar y se encuentren pensionados tendrán derecho a los programas de capacitación, recreación y turismo social a las tarifas más bajas de cada Caja de Compensación, una vez se encuentren afiliados, el Instituto podrá subsidiar una parte de las actividades.

Carné de pensionado: Con la finalidad de que los funcionarios que se retiren por pensión de la Institución puedan continuar haciendo parte de la familia del Instituto y tengan libre acceso a la que fue durante mucho tiempo su institución se les expide un carné en forma gratuita.

Programa de retiro asistido pre pensionables: Con el objetivo de brindar mejor calidad de vida de los servidores del INC que están próximos a llegar al fin de su etapa laboral, se desarrollará un programa de formación con espacio de reflexión, esparcimiento, ocio y adquisición de herramientas que les permita comprender el cambio de rutina y las transformaciones en su proyecto de vida, sus relaciones con las personas e interacción con su entorno de acuerdo a lo siguiente:

Taller de Sensibilización en Bogotá (Plata): Dirigido a personas que están a dos años de su jubilación donde se abordarán temas relacionados con proyecto de vida, legislación en pensiones y emprendimiento familiar

Seminario-Taller Sensibilización fuera de Bogotá (Oro): Dirigido a personas que están a un año de su jubilación donde se abordarán temas relacionados con crecimiento personal, economía familiar y tiempo libre.

Apoyo de retiro pensión de vejez: “El Instituto pagará el equivalente a tres (3) salarios mínimos-legales mensuales vigentes por una sola vez a aquellos empleados públicos que se encuentren legalmente vinculados a la institución y que obtengan la pensión por vejez. Dicho apoyo no constituye factor salarial en ningún caso y solo se hará efectivo una vez el empleado público se encuentre retirado efectivamente por dicha causa mediante el mecanismo y requisito que fije el Instituto y se hará efectivo a partir de la firma del acto administrativo correspondiente “(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)”.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 16 de 28	

Actividades del recuerdo: Como reconocimiento a toda una vida de servicio al Instituto se realizará una actividad anual de reencuentro a través de la Caja de Compensación, propendiendo integración en esta nueva etapa de la vida, según la Organización Mundial de la Salud lo define como "...el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.". Se propone realizar encuentros en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar con el fin de propiciar espacios de esparcimiento con el acompañamiento de la caja de compensación realizando actividades recreativas que estimulen el encuentro social y la actividad física para alcanzar un mayor bienestar emocional y físico, brindando un acompañamiento de orden grupal no individualizado, en el cual el pensionado cuente con espacios de encuentro con quienes fueron compañeros de trabajo.

Manifestación de Solidaridad y condolencia: Acompañamiento por el fallecimiento de un familiar, de los servidores públicos (primer grado de consanguinidad (padre e hijos) y cónyuge.

Auxilio de defunción: De acuerdo con la convención colectiva suscrita el 29 de noviembre de 2012 entre el Instituto Nacional de Cancerología ESE y los trabajadores oficiales representados por ANTHOC, en el Capítulo IV, Artículo Trigésimo Primero se acuerda lo siguiente: "El Instituto paga un auxilio de defunción equivalente a un salario mínimo del Instituto, por muerte de la esposa(o) o compañero(a) permanente del funcionario. Por el fallecimiento del funcionario el Instituto pagará un auxilio de defunción equivalente a un salario mínimo del Instituto, además del consagrado en la Ley."

Apoyo Institucional: A petición de un empleado público o trabajador oficial activo del Instituto con diagnóstico confirmado de cáncer, el Instituto oficiará a la EPS a la cual se encuentre afiliado, para que se realice la atención en el Instituto, de acuerdo con el marco legal vigente y sujeto al cumplimiento de los parámetros contractuales y de autorización requeridos con dicha EPS, este oficio también se realizará cuando lo solicite una persona que al momento sea pensionada o fuese empleado público activo del Instituto. (Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).

Servicio de Ambulancia: De acuerdo con la convención colectiva de trabajo por la cual se acuerda entre el Instituto Nacional de Cancerología y el sindicato de trabajadores oficiales lo siguiente: El Instituto Nacional de Cancerología prestará el servicio de ambulancia y primeros auxilios al trabajador, cuando por accidente de trabajo o enfermedad grave dentro de la institución, no pueda transportarse por sus propios medios.

Atención Médica en el Instituto: En caso de que el trabajador oficial tenga familiares en cualquier grado de consanguinidad, con problemas de salud en la especialidad del Instituto, éste le prestará el servicio médico gratuito, este servicio se extenderá a los familiares de los pensionados y de los funcionarios que fallezcan a su servicio.

Prevención del Cáncer: Se realizará una (1) jornada en el primer semestre del año previa inscripción de los empleados públicos y trabajadores oficiales para detección del cáncer en estadios tempranos y de lesiones pre malignas conforme a las recomendaciones y guías de tamización publicadas por el Instituto las cuales son: tamización en cáncer colon rectal, cáncer de cuello uterino y detección temprana del cáncer de mama igualmente tamización para la detección temprana en cáncer de próstata a los trabajadores mayores de 40 años, en los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 17 de 28	

casos de quienes tengan de riesgo, antecedentes familiares o que presenten sintomatología urinaria sospechosa. (Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).

EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL: Aquí se tienen presentes todas aquellas actividades que tienden al desarrollo de:

Promover la integración laboral.

Promover la integración familiar.

Promover Actividades deportivas.

Para el desarrollo de este eje, se tienen en cuenta las siguientes actividades: Diagnóstico e intervención clima laboral y adaptación al cambio; Inclusión laboral, diversidad y equidad.

Día nacional del servidor público: Es un día de integración de los servidores públicos, en este día se realizarán actividades de recreación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, de compañerismo, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

Actividades deportivas: Tiene como objetivo desarrollar competencias deportivas encaminadas a contribuir a mejorar la salud física y mental de los deportistas, a través de una competencia responsable; complementando las actividades diarias laborales, teniendo como finalidad generar comportamientos de integración, respeto, tolerancia, satisfacción en el entorno laboral y familiar fomentado el trabajo en equipo.

Día de la familia: Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 art. 4º, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a través de la Caja de Compensación Familiar realizará semestralmente una actividad de integración con las familias, parte del costo será asumido por el Instituto y el restante por la Caja de Compensación Familiar respectiva.

Actividad para los hijos: Consiste en efectuar un día de trabajo acompañado por los hijos, para mostrar las actividades que desarrolla el funcionario dentro de la Institución.

Vacaciones recreativas: Para los hijos de los funcionarios con edades comprendidas entre los 6 a 11 años en los meses de junio y octubre. Parte del costo será asumido por el Instituto.

Vacaciones recreativas de trabajadores oficiales: Para los hijos de los trabajadores. Dichas vacaciones serán para los hijos de los trabajadores entre seis (6) años y los dieciséis (16) años. Igualmente continuará dando aguinaldo a los hijos de los trabajadores en el mes de diciembre. **(Convención colectiva de trabajadores oficiales).**

Campamentos: Para los hijos de los funcionarios con edades comprendidas entre los 12 a 16 años en los meses de junio y octubre. Parte del costo será asumido por el Instituto.

Promoción de Bienestar a través de rutas de transporte para los empleados: El Instituto promoverá dentro de los programas de bienestar la implementación de rutas de transporte, facilitando el acceso y la salida de los empleados públicos del Instituto, buscando mejorar la calidad de vida y su seguridad. Estas rutas se realizarán en coordinación con la Caja de Compensación Familiar subsidiará parcialmente el valor mensual de dicho servicio

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 18 de 28	

en concurrencia con el empleado público que utilice el servicio. (Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).

Semana de la cultura y arte: “Porque reconocemos el valor del Talento Humano” Fomentar la generación de procesos de transformación de la visión de la cultura encaminadas a la transformación del hacer ciudadano. Esta semana se realiza en el primer semestre del año y a través de diferentes actividades que se realizan se busca informar a los funcionarios sobre temas que tienen que ver con la Institución y sus avances a través de los diferentes servicios. Se realizan actividades que tienen que ver con temas culturales y de arte que son de interés para los funcionarios. En esta semana el último día se realiza lo siguiente:

- **Feria de servicios:** Es una actividad que permite ofertar los servicios que se prestan por parte de la caja de compensación (recreación, salud, turismo, entre otros), cooperativas, entidades bancarias y otras entidades.

Subsidio 100% participación en Maratones: A todos los funcionarios que conforman los equipos deportivos institucionales previo cumplimiento de todas las medidas preventivas como el examen médico y asistencia a los entrenamientos.

Subsidio en Torneos Inter empresas: En aquellos Torneos en que el Instituto cuente con un equipo formal que cumpla con los requisitos por el cual se conforma un equipo deportivo en el Instituto Nacional de Cancerología y cuente con el entrenamiento necesario y permanente.

Subsidio a entrenamientos semanales: En los deportes tales como: Atletismo, Vóleybol mixto, Mini Tejo, Tejo, Bolos, Tenis de mesa, Natación, Ajedrez y aquellos que se presenten entre otros. Los deportes de choque no se promoverá su participación ya que propiciamos el deporte saludable.

Subsidio de uniformes deportivos: Cada dos años se hará entrega de uniformes deportivos a los servidores que conforman los equipos y que participan como mínimo al 70% de los entrenamientos en el año. Estos comprenden camiseta, pantaloneta, medias y sudadera.

Escuelas de capacitación para adultos: El servidor como sus afiliados a la Caja de compensación podrá realizar actividades en las escuelas de capacitación con subsidio del Instituto en arte, pintura, cursos de Excel, Word, cocina entre otros.

EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES: Este eje se realiza bajo un enfoque de acuerdo a lo siguiente:

Coordinación Interinstitucional: Esta alianza entre Instituciones se estará realizando con las diferentes universidades con las que el Instituto Nacional de Cancerología ESE tiene convenio, entre las que están: Autónoma de Bucaramanga, De Antioquia, De Caldas, Javeriana, Del Rosario, Antonio Nariño, El Bosque, Los Andes, De la Sabana, Distrital Francisco José de Caldas, Industrial de Santander UIS, Nacional de Colombia, Pontificia Bolivariana, Simón Bolívar, Del Cauca, Del Sinú, Del Valle, Militar Nueva Granada, Iberoamericana, Escuela Superior de Oftalmología del Instituto Barraquer de América, Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, Fundación Universitaria Ciencias de la Salud FUCS, del Área Andina, Juan N. Corpas, San Martín, Sanitas, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Instituto de Educación INGABO, entre otras).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 19 de 28	

De igual manera con la Caja de Compensación Familiar con la que se tenga el convenio vigente, empresas o sociedades debidamente constituidas y personas naturales que presten sus servicios en temas recreativos, culturales, deportivos y de apoyo logístico que permitan el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el programa de bienestar.

Promoción de turismo ecológico: El Instituto adelantará como parte de los programas de bienestar que se realicen en convenio con las Instituciones, empresas y/o personas naturales que requiera, las gestiones necesarias con el fin de llevar a cabo planes de turismo ecológico a los empleados públicos de la entidad y cumpliendo los requisitos establecidos; para ello gestionará ante la entidad administrativa especial de parques Nacionales Naturales de Colombia obtención de convenios para obtener tarifas especiales. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).**

Promoción de afiliación a planes complementarios de salud: El Instituto dentro del programa de bienestar promoverá la realización de convenios con las EPS que ofrezcan planes complementarios de salud empresariales en favor de los empleados públicos del Instituto sus beneficiarios directos. **“(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)”.**

Promoción de vivienda: El Instituto promoverá acciones con la caja de compensación familiar o entidades financieras públicas o privadas, que permitan obtener mejores condiciones para el mejoramiento y la adquisición de vivienda de los empleados públicos al servicio del El Instituto Nacional de Cancerología ESE. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).**

Subsidio Exequial: El Instituto a través de la caja de compensación familiar buscará entidades que ofrezcan planes exequiales que beneficien al funcionario y sus familias para lo cual realizará afiliación anual a un plan Exequial, este servicio cubrirá al funcionario cónyuge o compañero permanente e hijos. Parte del costo será asumido por el Instituto.

Convenio docencia – servicio: Para los empleados públicos a través del programa de bienestar y los convenios docencia servicio con las universidades, permiten que los funcionarios accedan a estudiar una carrera técnica, profesional y especializaciones entre otros.

EJE 5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL – TRANSVERSAL: Este eje es transversal a los 4 anteriores y busca la apropiación en el uso de herramientas digitales disponibles en la entidad y aplicaciones de uso gratuito, enfocadas en el autocuidado y la organización del trabajo, la actualización de redes y sistemas de información, estrategias de Bienestar Virtual y la caracterización y comportamientos para el bienestar individual y colectivo.

Para poder desarrollar estos tres enfoques se requiere realizar lo siguiente:

Facilitar a los miembros de las entidades, la gestión del flujo de trabajo, asignación y automatización de tareas, y flexibilidad laboral, entre otros aspectos; Creación y/o apropiación de redes y sistemas de información; de acuerdo a esto el Instituto Nacional de Cancerología ESE, viene implementando actividades como: Trabajo en casa, Horario flexible para las personas que deben asistir a la Institución, y la Alternancia Laboral que es un acuerdo entre empleador y trabajador para la presencialidad en la Institución durante unos días previo acuerdo y cronograma realizado con cada Subdirección.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 20 de 28	

6. CRONOGRAMA

EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Reconocimiento por escrito	Abril de 2023	6	100%
Incentivos no pecuniarios	Noviembre 2023	4	100%
Reconocimiento a la labor	Julio 2023	Los que se presenten	100%
Apoyo en las Escuelas deportivas	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Beneficio mensual de Snack	El primero de cada mes 2023	Los que se presenten	100%
Manifestaciones de felicitaciones	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Obsequio de navidad para hijos de funcionarios	Diciembre 2023	Los que se presenten	100%
Incentivo de Navidad para empleados públicos y trabajadores oficiales	Diciembre 2023	Los que se presenten	100%
Incentivo de descanso para el mes de diciembre	Diciembre 2023	Los que se presenten	100%
Profesores eméritos	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Apoyo Económico Lenguas Extranjeras	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Educación Formal	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Fomento Educativo	Marzo y Septiembre de 2023	Los que se presenten	100%
Uniformes para los empleados públicos sin derecho a dotación	Durante la vigencia de 2023	Los que se presenten	100%
Auxilio de Alimentación	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%
Refrigerio Balanceado	Todos los días en la noche	Los que se presenten	100%

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 21 de 28	

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Servicio de parqueadero gratuito	De acuerdo con disponibilidad	Los que se presenten	100%
Despedida pensionados	Noviembre 2023	Los que se presenten	100%
Auxilio para anteojos y elementos ortopédicos	Cada vez que se presenten 2023	Los que se presenten	100%

EJE 2. SALUD MENTAL

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Apoyo para hijos con discapacidad	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Distinciones por antigüedad	Noviembre de 2023	Los que se presenten	100%
Despedida pensionados	Diciembre de 2023	Los que se presenten	100%
Acompañamiento a Pensionados	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Apoyo para la continuidad de prestación de servicios de la caja de compensación para pensionados	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Carné de pensionado	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Taller de Sensibilización en Bogotá - PLATA	Septiembre de 2023	Los que se presenten	100%
Seminario-Taller Sensibilización fuera de Bogotá - ORO	Octubre de 2023	Los que se presenten	100%
Apoyo de retiro pensión de vejez	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Actividades del recuerdo	Septiembre de 2023	Los que se presenten	100%
Manifestación de Solidaridad y condolencia	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Auxilio de defunción	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 22 de 28	

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Apoyo Institucional	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Servicio de Ambulancia	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Atención Médica en el Instituto	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Prevención del Cáncer	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%

EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Día nacional del servidor público	Julio de 2023	Los que se presenten	100%
Actividades deportivas	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%
Día de la familia	Primer y Segundo semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Actividad para los hijos	Julio de 2023	Los que se presenten	100%
Vacaciones recreativas	Julio y Octubre de 2023	Los que se presenten	100%
Vacaciones recreativas de trabajadores oficiales	Julio y Octubre de 2023	Los que se presenten	100%
Campamentos	Julio y Octubre de 2023	Los que se presenten	100%
Semana de la cultura y arte: "Porque reconocemos el valor del Talento Humano"	Primer y Segundo semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Feria de servicios	Primer y Segundo semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Subsidio 100% participación en Maratones	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%
Subsidio en Torneos Inter empresas	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
Página 23 de 28			

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Subsidio a entrenamientos semanales	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%
Subsidio de uniformes deportivos	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%
Escuelas de capacitación para adultos	Cada vez que se presenten	Los que se presenten	100%

EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

Nombre de la actividad	Fecha de programación	Número de participantes	Porcentaje de cumplimiento
Promoción de turismo ecológico	Primer semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Promoción de afiliación a planes complementarios de salud	Primer y Segundo semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Promoción de vivienda	Primer y Segundo semestre de 2023	Los que se presenten	100%
Subsidio Exequial	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%
Convenio docencia – servicio	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%

BENEFICIOS

- CARNÉ DE PENSIONADOS

ACUERDO SINDICAL EMPLEADOS PÚBLICOS ASEPINC Y ANTHOC RESOLUCIÓN 0092/2014

- PREVENCIÓN DEL CÁNCER: realizar tamización anualmente a los empleados públicos para la detección del cáncer.
- APOYO INSTITUCIONAL: Para empleados públicos activos del INC, con diagnóstico confirmado de cáncer, el Instituto oficializará a la EPS, a la cual se encuentre afiliado.
- REFRIGERIO BALANCEADO: Para empleados que laboren en el horario nocturno.

ACUERDO SINDICAL EMPLEADOS PÚBLICOS ASEPINC Y ANTHOC RESOLUCIÓN 0865/2018

- INCENTIVOS DE DESCANSO MES DE DICIEMBRE
- APOYO PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD
- PROMOCIÓN DE TURISMO ECOLÓGICO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 24 de 28	

- PROMOCION DE AFILIACIONES A PLANES COMPLEMENTARIOS
- UNIORMES PARA EMPLEADOS PUBLICOS SIN DERECHO A DOTACION
- PROMOCION DE BIENESTAR A TRAVES DE RUTAS DE TRANSPORTE
- AUXILIO DE ALIMENTACION
- PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES
- PROMOCION DE VIVIENDA
- INCENTIVOS DE NAVIDAD PARA EMPLEADOS PUBLICOS
- CAPACITACION

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO – TRABAJADORES OFICIALES

- INCENTIVOS DE DESCANSO MES DE DICIEMBRE: 04 días de descanso remunerado
- AUXILIO DE DEFUNCION
- DOTACIONES
- FOMENTO DE EDUCATIVO
- SERVICIO DE AMBULANCIA
- ATENCION MEDICA EN EL INSTITUTO
- LENTES Y MONTURAS
- SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS
- APOYO INSTITUCIONAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA EPS PARA FUNCIONARIOS CON DIGANOSTICO DE CANCER

LAUDO ARBITRAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA TRABAJADORES OFICIALES

- INCENTIVOS DE NAVIDAD PARA TRABAJADORES OFICIALES

7. RECURSOS

Los recursos se ejecutarán a través de los diferentes ejes y los recursos que se ejecutan en el eje 4 “Alianzas Interinstitucionales” podrán tener actividades que se presentan en los 4 ejes restantes.

Tipo de recursos (talento humano, materiales, infraestructura,	Valor
EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	\$138.000.000
EJE 2. SALUD MENTAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	\$27.000.000
EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	\$85.000.000
EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	\$830.000.000
EJE 5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	\$9.630.000
FOMENTO EDUCATIVO	\$16.000.000

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
Página 25 de 28			

Tipo de recursos (talento humano, materiales, infraestructura,	Valor
VIGENCIA FUTURA	\$85.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 1.190.630.000

8. INDICADORES

Cobertura:

No. Total, de personas que participaron en las actividades

No. Total, de personas que se inscribieron

Satisfacción:

No. Total, de personas que contestaron la encuesta en la escala de satisfacción

No. Total, de encuestas contestadas

Ejecución:

No. Total, de actividades ejecutadas del Programa de Bienestar

No. Total, de actividades programadas en el Programa de Bienestar

9. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Se espera que el programa de bienestar se ejecute en un 80% teniendo en cuenta que muchas actividades para su desarrollo dependen del estado actual de la pandemia.

La evaluación de resultados se realizará con base en los indicadores y ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma.

Porcentaje de satisfacción de las actividades del Programa de Bienestar: Sumatoria de respuestas satisfactorias de las actividades realizadas de bienestar / (Total de preguntas respondidas en la encuesta de satisfacción de las actividades de bienestar * 100).

Porcentaje de ejecución del Programa de Bienestar: Número de actividades ejecutadas del programa de bienestar / (Total de actividades del programa de bienestar programadas * 100).

Porcentaje de asistencia a cada una de las actividades del Programa de Bienestar: Número de personas que asisten a la actividad / (Número de personas programadas * 100).

10. COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará a través de la página WEB del Instituto y se hará socializaciones en conjunto con la oficina de comunicaciones a través de comunicaciones internas enviadas a cada uno de los usuarios de correo electrónico.

11. APROBACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 26 de 28	

El presente Plan se encuentra aprobado en el acta de Comité Directivo No. 12

Lina María Trujillo Sánchez
Dirección General

LMTS.

Juan José Pérez Acevedo
Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera

JJP.

Jenny Alexandra Rojas García
Coordinadora Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Jenny Rojas

Víctor Julio Torres Murillo
Coordinador Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación

Víctor Torres

12. BIBLIOGRAFÍA.

- Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 1567 de 1998: Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- La calidad de vida laboral para la cultura de lo público: instrumentos para su gestión. 2004.
- Decreto 2865 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el cual se declara el día del servidor público.
- Resolución 092 del 14 de febrero del 2014, Por medio del cual se adoptan acuerdos celebrados en forma definitiva dentro de la negociación colectiva llevada a cabo entre el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y los Sindicatos de empleados públicos ASEPINC y ANTHOC.
- Convención Colectiva de trabajo de los trabajadores oficiales del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Programa Nacional de Bienestar de la Función Pública 2020-2022.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	08-04-2022
		Página 27 de 28	

- En el Decreto 1083 de 2015, Título 10 “Sistema de Estímulos”, Artículo 2.2.10.2 Actualizado el 9 de julio de 2020 “Beneficiarios”. Capítulo 6 “Capacitación, estímulos y bienestar. Principios, requisitos, recursos económicos”.
- Ley 1960 de 2019 Artículo 3.
- El literal g) del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998, se puede evidenciar en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246> - 6.g del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998 quedará así: g) “Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”
- CONPES: Documento 3992 de 2020 “Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia”.
- Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial Establece los lineamientos y parámetros de gestión que orientarán la identificación, prevención, intervención y vigilancia de los factores psicosociales al interior del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA de manera que se reduzca la incidencia y prevalencia de las patologías derivadas del estrés.
- Plan de Intervención Psicosocial: Busca brindar un espacio de orientación, apoyo emocional o escucha a aquellos funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología ESE, que hayan tenido interacción con pacientes, compañeros de trabajo o colegas quienes hayan dado positivo en diagnóstico por Covid-19 o quienes también de manera autónoma soliciten la atención psicosocial individual.

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	11-02-2021	Versión inicial del documento	Elizabeth Romero Rodriguez
2	25-02-2022	Se requiere modificar las actividades de acuerdo a los ejes y actualizar vigencia	Elizabeth Romero Rodriguez
3	08-04-2022	Se requiere actualizar el programa de acuerdo a solicitud efectuada por la Dirección General en la que solicita abrir las opciones para poder contratar actividades con empresas, personas naturales que oferten servicios de recreación, deporte, arte, cultura y actividades de bienestar que beneficien al funcionario para el año 2022.	Elizabeth Romero Rodriguez
4	30-12-2022		Elizabeth Romero Rodriguez

"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinadora Grupo Área de Gestión y	Cargo:	Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN:	3
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL		VIGENCIA:	08-04-2022
			Página 28 de 28	

			Desarrollo del Talento Humano		
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia.	Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Dependencia:	Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Fecha:	28-12-2022	Fecha:	30-12-2022	Fecha:	30-12-2022